

INFORME SECRETARIAL: Cali, junio 11 de 2021, a Despacho de la señora Jueza, la presente demanda de adopción que correspondió por reparto. Favor proveer.



DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 826
Radicación Nro. 2021-00179

Cali, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Presentan los señores LUIS ANTONIO RINCON CASTRO y MARIA MERCEDES MATEUS RUIZ, por medio de apoderada judicial, proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, para obtener LA ADOPCIÓN del menor de edad WILSON ENRIQUE FUENTES GUERRA.

Revisada la demanda y encontrándose ceñida a los parámetros legales, contenidos en los arts. 82 y ss del C. G. P., en armonía con el artículo 124 y ss, del Código de la Infancia y Adolescencia, igualmente conforme al artículo 22 del Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional Convenio de la Haya, se admitirá, por reunir los requisitos de Ley, al tiempo que se decretan las pruebas solicitadas y se notificará a la Defensora de Familia y la Procuradora Judicial de Familia adscrita al Despacho.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali-Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la demanda de **ADOPCIÓN**, que presentan en beneficio del menor de edad **WILSON ENRIQUE FUENTES GUERRA**.

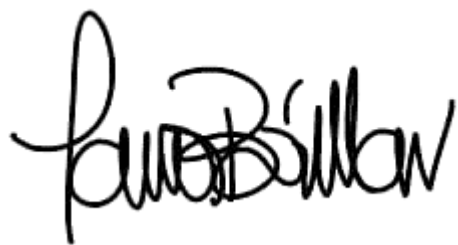
SEGUNDO: **DECRETAR** las siguientes pruebas: **DOCUMENTALES**.- Téngase como pruebas los documentos acompañados a la demanda por la parte actora.

TERCERO: **RECONOCER** a la Dra. GERTRUDIS ELENA BUENO RODRIGUEZ, como apoderada judicial de la parte actora en la forma y término del poder conferido.

CUARTO: **NOTIFIQUESE** la presente providencia a la Defensora de Familia y la Procuradora Judicial de Familia adscrita al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

d.s.d
Adopción

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 80 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 16 de Junio de 2021


El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Código de verificación: **89402e8f82c4cc01a43bdbe0767be425622f34b1f453d87f75ec41b9ee363995**

Documento generado en 15/06/2021 08:50:49 AM